Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

autoridad de cosa juzgada con la
percebimiento de executoria fuese ha
a la cobrança y asimismo le conde
no en las costas y salarios de esta
pesquisa para cuia pago y de los dhos
dos mill ducados lo mancomuno
con don antonio perez de meca su
padre, cuia tasacion es un reserbo
y por esta mi sentencia difinitiba
mente juzgando, asi lo pronuncio y man
do = Ldo don isidro de camargo

auto — En la ciud de lorca en beinte dias del
mes de marzo de mill y seiscientos y setenta
y quatro años, el sr don isidro de camargo
del consejo de su mag. su alcalde del
crimen de la Rl chancilleria de gra
nada corregidor de esta dha ciud fue para
la aberiguacion y castigo en los cul
pados en la muerte de don alonso
muñoz y mateos, mando que la
sentencia de la foja antecedente
dada por su mrd contra don anto
nio de meca el menor reo ausen
te, en esta causa se pronuncie
y publique en la plaça pdca desta
ciud por boz de pregonero para que
benga a noticia de todos y para el pe
juicio que hubiere lugar de dro y lo
rubrico = fran.co pablo jimenez

publicacion — En lorca en el dho dia mes y año
dhos estando en la plaça pdca desta
ciud presente mucha gente por boz
de pedro martinez pregonero pdo se